

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho de junio de dos mil veintiuno

Revisada la presente demanda ejecutiva promovida por el *Hospital Pablo Tobón Uribe* contra *Comparta EPS*, recibida de la Oficina Judicial – reparto – y asignada a este Juzgado el 3 de junio de 2021, se advierte que aquí se conoció de una demanda ejecutiva con las mismas partes Radicado No. 2021 – 00081 en donde se *negó el mandamiento de pago* mediante providencia del 8 de abril de 2021, la cual a la fecha se encuentra en firme; luego se trata de una *acción nueva*, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al 5 de abril de 2021.

Por lo expuesto anteriormente se ordena *devolver la demanda* en cita a la *Oficina Judicial de Bucaramanga*, para que sea sometida a *reparto aleatorio*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f9d074ebe0e2be1fe63002bd96e46bfc8d87d32498ccfffa9abb91c5916e49**
Documento generado en 08/06/2021 03:15:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>